



Proceso : EJECUTIVO – MINIMA
Radicado : 680014003006-2017-00119-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por auto del 20 de junio de 2017 se declaró terminado por pago total el proceso de la referencia y que se encuentra en el expediente, sin diligenciar, oficio 1959 del 20/06/2017 dirigido a la Cámara de Comercio de Bucaramanga de levantamiento de medida cautelar ordenada sobre el establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil 05-226114-01 denunciado como de propiedad de la demandada HILDA ROSA MERCADO LÓPEZ C.C 57.411.858. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, accédase a la solicitud presentada por la señora HILDA ROSA MERCADO LÓPEZ y líbrese por secretaria el oficio de levantamiento de medida cautelar respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 197 del 09 de diciembre 2021.